

SEGUNDO AVISO COMPLEMENTARIO

(Correspondiente al Suplemento de Prospecto y Aviso de Suscripción de fecha 15 de octubre de 2024)



IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima (“IRSA” o la “Compañía” o la “Emisora” indistintamente), con sede social en calle Carlos Della Paolera N°261 Piso 9 (C1001ADA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, C.U.I.T.: 30-52532274-9, teléfono: +54 (11) 4814-7800, correo electrónico: ir@irsa.com.ar, página web: www.irsa.com.ar.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES A SER EMITIDAS EN DOS CLASES EN EL MARCO DE NUESTRO PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 750.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR) (EL “PROGRAMA”), POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA USD 40.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES) (EL “MONTO TOTAL”), AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (EL “MONTO TOTAL MÁXIMO”).

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXII DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A SER SUSCRIPTAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA A TASA DE INTERÉS FIJA A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 36 (TREINTA Y SEIS) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE USD 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES), AMPLIABLE HASTA EL MONTO TOTAL MÁXIMO (INDISTINTAMENTE, LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXII” O LA “CLASE XXII”).

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXIII DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A SER SUSCRIPTAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XV A LA RELACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN EN ESPECIE (CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE) A TASA DE INTERÉS FIJA A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 60 (SESENTA) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE USD 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES), AMPLIABLE HASTA EL MONTO TOTAL MÁXIMO (INDISTINTAMENTE, LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXIII” O LA “CLASE XXIII” Y, EN FORMA CONJUNTA CON LA CLASE XXII, LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES”).

El presente es un aviso complementario (el “Segundo Aviso Complementario”) al Suplemento de Prospecto (el “Suplemento de Prospecto”); al Suplemento de Prospecto Resumido (el “Suplemento de Prospecto Resumido”); al Aviso de Suscripción (el “Aviso de Suscripción”) publicados por IRSA el 15 de octubre de 2024; y al Aviso Complementario (el “Aviso Complementario”) publicado por IRSA el 16 de octubre de 2024 en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Empresas”, en la Página Web del MAE y en el sitio de internet de la Compañía www.irsa.com.ar a efectos de informar que:

La Compañía ha decidido incorporar un Colocador adicional a la emisión de las Obligaciones Negociables. Por lo señalado, en el Suplemento de Prospecto y en el Suplemento de Prospecto Resumido en la página 5, donde se consigna “La Compañía ha designado como colocadores a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Banco Mariva S.A, Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Cocos Capital S.A., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (en conjunto, los “Colocadores”) para ofrecer públicamente las Obligaciones Negociables en la Argentina.” debe leerse “La Compañía ha designado como colocadores BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Banco Mariva S.A, Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Cocos Capital S.A., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Macro Securities S.A.U.”;

En el Suplemento de Prospecto y en el Suplemento de Prospecto Resumido en la página 10, bajo el título “Oferta de los Valores Negociables- Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables – Clase XXII- 3. Colocadores” donde se consigna “BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina

S.A., Banco Mariva S.A, Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Cocos Capital S.A., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.” **debe leerse “BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Banco Mariva S.A, Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Cocos Capital S.A., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Macro Securities S.A.U.”;**

En el Suplemento de Prospecto y en el Suplemento de Prospecto Resumido en la página 23, bajo el título **“Oferta de los Valores Negociables- Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables – Clase XXIII- 3. Colocadores”** donde se consigna **“BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Banco Mariva S.A, Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Cocos Capital S.A., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A., y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.” debe leerse “BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Banco Mariva S.A, Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Cocos Capital S.A., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Macro Securities S.A.U.”;**

En el Suplemento de Prospecto y en el Suplemento de Prospecto Resumido en la página 56, , bajo el título **“Plan de Distribución – Procedimiento de Colocación”** donde se consigna **“Los Colocadores serán: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Banco Mariva S.A, Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Cocos Capital S.A., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.” debe leerse “BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Banco Mariva S.A, Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Cocos Capital S.A., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Macro Securities S.A.U.”;**

En el Suplemento de Prospecto en la página 71, bajo el título **“Contrato de Colocación- Términos principales del Contrato de Colocación”** donde se consigna **“La Compañía y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación (el “Contrato de Colocación”) en el cual la Compañía actuará como Emisora en la presente emisión, y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Banco Mariva S.A, Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Cocos Capital S.A., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., actuarán como Colocadores en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables, sobre la base de sus “mejores esfuerzos” en los términos del art. 774 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente Suplemento de Prospecto.” debe leerse “La Compañía y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación (el “Contrato de Colocación”) en el cual la Compañía actuará como Emisora en la presente emisión, y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Banco Mariva S.A, Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Cocos Capital S.A., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., y Macro Securities S.A.U, actuarán como Colocadores en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables, sobre la base de sus “mejores esfuerzos” en los términos del art. 774 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente Suplemento de Prospecto.”;**

En el Suplemento de Prospecto en la página 74, bajo el título **“c) Documentos a disposición”** donde se consigna **“(i) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Tucumán 1, piso 19 “A”, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (ii) Banco Hipotecario S.A., Reconquista 151, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (iii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.; (iv) Banco Santander Argentina S.A., Av. Juan de Garay 151 Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (v) Balanz Capital Valores S.A.U., Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (vi) Banco Mariva S.A., Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (vii) Puente Hnos. S.A., Tucumán 1, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (viii) Bull Market Brokers S.A., Av. Bouchard 680, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (ix) Banco Supervielle S.A., Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (x) Invertironline S.A.U. Humboldt 1550, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (xi) Cocos Capital S.A., Av. Del Libertador 602, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y (xii) SBS Trading S.A., Av. E. Madero 900, Piso 19, Torre Catalinas Plaza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. ” debe leerse “(i) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Tucumán 1, piso 19 “A”, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (ii) Banco Hipotecario S.A., Reconquista 151, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (iii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.; (iv) Banco Santander Argentina S.A., Av. Juan de Garay 151 Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (v) Balanz Capital Valores S.A.U., Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (vi) Banco Mariva S.A., Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (vii) Puente Hnos. S.A., Tucumán 1, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (viii) Bull Market Brokers S.A., Av. Bouchard 680, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (ix) Banco Supervielle S.A., Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (x) Invertironline S.A.U. Humboldt 1550, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (xi) Cocos Capital S.A., Av. Del Libertador 602, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (xii) SBS Trading S.A., Av. E. Madero 900, Piso 19, Torre Catalinas Plaza,**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y (xiii) Macro Securities S.A.U., Eduardo Madero 1182, Piso 25, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.”; y

En el Aviso de Suscripción, en la página 2 bajo el título **“Disposiciones comunes a ambas Clases de las Obligaciones Negociables - Colocadores”** donde se consigna **“BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Banco Mariva S.A, Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Cocos capital S.A., Puente Hnos. S.A. y SBS Trading S.A. (conjuntamente, los “Colocadores”).”** debe leerse **“BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Banco Mariva S.A, Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Cocos capital S.A., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A. y Macro Securities S.A.U. (conjuntamente, los “Colocadores”);**

En todo lo que no sea expresamente rectificado por el presente Segundo Aviso Complementario, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario continúan plenamente vigentes y deben ser leídos en forma conjunta.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° RESFC-2019-20153-APN-DIR#CNV de fecha 20 de marzo de 2019 y ampliación de monto autorizado por Disposición N° DI-2020-32-APN-GE#CNV de fecha 29 de junio de 2020 y posteriormente por Disposición DI-2022-8-APN-GE#CNV de fecha 22 de abril de 2022, la primera prórroga del Programa fue aprobada por Disposición N° DI-2024-15-APN-GE#CNV de fecha 18 de marzo de 2024, todas de la CNV. Esta autorización solo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información de la CNV. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser complementada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en el Aviso Complementario. El Suplemento de Prospecto y el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en este último) se encuentran a disposición del inversor en nuestra página web www.irsa.com.ar, en la página web de los mercados donde estén listadas o se negocien las Obligaciones Negociables (entre ellos, sin limitación, www.bolsar.info en el caso de BYMA y la Página Web del MAE) y en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Empresas”. Asimismo, estarán disponibles en nuestras oficinas en Carlos Della Paolera 261, 9° piso (C1001ADA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles de 10:00 a 17:00 horas y en las oficinas de los Colocadores. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente Segundo Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto de fecha 15 de octubre de 2024, en el Aviso de Suscripción de fecha 15 de octubre de 2024 y en el Aviso Complementario de fecha 16 de octubre de 2024, según corresponda.

Colocadores



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 25 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 40 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 22 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 72 de la CNV



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 49 de la CNV



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 210 de la CNV



Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 28 de la CNV



Bull Market Brokers S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 247 de la CNV



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral. Matrícula N° 273 de la CNV.



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 57 de la CNV



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 688 de la CNV



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 53 de la CNV



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula CNV N° 59

La fecha del presente Segundo Aviso Complementario es 17 de octubre de 2024.


MATIAS SAVIROUSKY
Subdelegado